

ORDENANZA N° 258 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00287, correspondiente a la **Sra. Marisa Del Lourdes Giaquinta, D.N.I. 20.324.759, CUIT/L 27-20324759-7**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Marisa Del Lourdes Giaquinta, D.N.I. 20.324.759, CUIT/L 27-20324759-7**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno, ubicado en calle Augusto Ullio, del loteo “Peretti”, de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Dicho Terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como Lote N°9 de la Manzana n°35, con una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. Designación Catastral Municipal C02; S03; M35; Manz. Of. 35; P09; L09”,** de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 184/2023.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 06 /12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1186 /2024

DE FECHA 09 / 12 / 2024

